



PARRAL, 30 OCT. 2019

DECRETO EXENTO N° 6279 /

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2019, aprobado a través de Decreto N° 2.195 de fecha 11 de Diciembre de 2018.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Decreto Exento N° 6.240 de fecha 29 de Octubre de 2019 que designa como Administrador Municipal Subrogante a don Pablo Muñoz Hernández.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, la Ilustre Municipalidad de Parral desea contratar el servicio de amplificación e iluminación para actividad cultural de Feria Gastronómica que se realizará en la Plaza del Sector de Catillo.
- 2.- **Que**, el Reglamento de Compras Públicas, en su artículo 7 establece que los Organismos Públicos deben realizar las contrataciones o adquisiciones de bienes o servicios mediante Convenio Marco, Licitación Pública, Licitación Privada o Trato directo, en el mismo orden.
- 3.- **Que**, la situación antes expuesta no es obligatoria para los municipios y las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, según establece en su segundo párrafo en Artículo N° 8 del Reglamento de Compras Públicas.
- 4.- **Que**, el realizar un proceso de licitación tiene una demora de a lo menos 8 días hábiles, considerando la preparación de las bases administrativas y especificaciones técnicas, aprobación de éstas, publicación, revisión de ofertas, aprobación de la propuesta de adjudicación, adjudicación y emisión de la orden de compra.
- 5.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 6.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 7.- **Que**, la cotización presentada por el proveedor PRODUCCIONES ALEJANDRO GUAJARDO CONTRERAS E.I.R.L, RUT N° 76.376.287-4, se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación, ya que cotiza por un monto total de \$595.000.- IVA Incluido, de acuerdo a los términos de referencia.
- 8.- **Que**, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.



República de Chile  
Provincia de Linares  
Adquisiciones

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZESE,** la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURAL EN FERIA GASTRONÓMICA DE CATILLO, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA Y COTIZACIÓN ADJUNTA, al proveedor PRODUCCIONES ALEJANDRO GUAJARDO CONTRERAS E.I.R.L, Rut N° 76.376.287-4, a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura, por la suma total de **Quientos Noventa y Cinco Mil pesos (\$595.000-) Impuesto Incluido.**

**2.- IMPUTASE,** el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.08.011 (6.1.1) "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", del presupuesto municipal vigente para el año 2019.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Pablo Muñoz Henríquez*  
**PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

PMH/ARC/RVO/kg.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Partes;
- 2.- Adquisiciones;
- 3.- Control;
- 4.- Finanzas;
- 5.- RR.PP